

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-** Quito, 19 de marzo de 2021.

**VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 9 de julio de 2019, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 32-17-IN, acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos**. Dicha acción fue presentada por Fred Sebastián Larreátegui Fabara, María Alejandra Zambrano Torres, Luis Felipe Quizhpe Querido, Andrea Cristina Bravo Aguilar, Cristina Burneo Salazar, Ana Cristina Basantes Puebla, Jaqueline Guanami Suárez, Nathalia Paola Bonilla Cueva y Pedro Emilio Manosalvas Paredes (en adelante, “los accionantes”), en contra de los artículos 86 y 136 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM) dictado por el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Ministerial No. 37 de 24 de marzo de 2014. En lo principal, se dispone:

1. Incorporar al expediente los escritos presentados por la Procuraduría General del Estado el 16 de febrero de 2018, por el Ministerio del Ambiente el 19 de febrero de 2018, y por los accionantes el 22 de febrero de 2018, 2 de abril de 2018, 14 de marzo de 2019, 29 de marzo de 2019, 15 de julio de 2019 y 18 de noviembre de 2020.
2. Continuar con la sustanciación de la presente causa y poner en conocimiento de las partes la recepción del proceso y el contenido de la presente providencia.
3. Tomar en cuenta los correos electrónicos señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones.
4. Notificar a los accionantes en la **casilla judicial No. 2564** y en los correos electrónicos [fred.larreategui@hotmail.com](mailto:fred.larreategui@hotmail.com), [ab.alejandrazambranot@gmail.com](mailto:ab.alejandrazambranot@gmail.com); a la Procuraduría General del Estado en la **casilla constitucional No. 18** y los correos electrónicos [secretaria\\_general@pge.gob.ec](mailto:secretaria_general@pge.gob.ec), [notificacionesDR1@pge.gob.ec](mailto:notificacionesDR1@pge.gob.ec), [marco.proanio@pge.gob.ec](mailto:marco.proanio@pge.gob.ec); al Ministerio del Ambiente en la **casilla constitucional No. 17** y en los correos electrónicos [sylvia.vasquez@ambiente.gob.ec](mailto:sylvia.vasquez@ambiente.gob.ec), [dario.cueva@ambiente.gob.ec](mailto:dario.cueva@ambiente.gob.ec), [karina.perez@ambiente.gob.ec](mailto:karina.perez@ambiente.gob.ec), [christian.sanchez@ambiente.gob.ec](mailto:christian.sanchez@ambiente.gob.ec), [angie.penaherrera@ambiente.gob.ec](mailto:angie.penaherrera@ambiente.gob.ec).
5. Recordar a las partes procesales que, el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE- PLE-2020, podrán utilizar el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en su página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas. La herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos, en tal razón, no se recibirán escritos o demandas a través de correos electrónicos institucionales. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 8h00 de la mañana hasta las 16h30 horas.
6. Designar a Johanna Egas Velasco, como actuaría en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Daniela Salazar Marín  
**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, 19 de marzo de 2021.

Johanna Egas Velasco  
**ACTUARIA**